

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE MADRID.



ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta capital, llevado á domicilio, 2⁵⁰ pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3⁵⁰ al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28⁵⁰ por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de insercion.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil.

Seccion de Fomento.—Ferrocarriles.

Debiendo muy en breve dar principio las operaciones de replanteo de la línea

férrea de Madrid á Arganda, de la que es concesionario D. Juan Carlos Morillo, encargo á los Alcaldes de Madrid, Vallecas, Vicálvaro, Vacia-Madrid y Arganda, por cuyos términos municipales atraviesa aquella, que no pongan impedimento al personal facultativo encargado de llevar á cabo dichos trabajos, ántes bien los faciliten los auxilios que de su Autoridad reclamen, en consonancia con lo preceptuado por las disposiciones vigentes referentes al particular.

Madrid 26 de Abril de 1883.—El Gobernador, J. El Conde de Xiquena.

D. Juan Santos Rodriguez, Fiscal es-

pecial nombrado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber que hallándome instruyendo por nombramiento de la Autoridad ántes citada, el expediente con referencia al ingreso en la Orden civil de Beneficencia por el servicio prestado el día 8 de Setiembre de 1882, salvando la vida á un hombre que se había arrojado al estanque grande del Parque de Madrid, en virtud del que se sigue juicio contradictorio para averiguar la participacion que tomó en dicho acto y el auxilio que prestó á aquel sujeto el Ilmo. Sr. D. Mariano Monasterio, vecino de esta capital, por el presente cito, llamo y emplazo á las personas que con arreglo á lo dispuesto

en el art. 5.º del reglamento de la citada orden tengan que declarar en pro ó en contra del servicio prestado por el indicado Sr. Monasterio, abriendo al efecto un plazo de 30 días desde la insercion de este edicto en los periódicos oficiales de esta capital, para que puedan presentarse en esta Fiscalia, que se halla constituida en la calle de Jesús y María, número 14, cuarto segundo derecha, de ocho á diez de la mañana los días no feriados.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 27 de Abril de 1883.—El Fiscal, Juan S. Rodriguez.—Por su mandado, el Secretario, Luis Webre.

REPARTIMIENTO aprobado por la Diputacion provincial en sesion de 14 del corriente mes, con arreglo al art. 117 de la Ley orgánica Provincial, por la suma de 3.217.859⁹⁰ pesetas que deben satisfacer los pueblos de la provincia durante el año económico de 1883-84, ó sea el 14⁵⁰ por 100 de lo que por contribuciones directas y consumos han abonado al Tesoro en el año económico de 1882-83; debiendo incluir en sus respectivos presupuestos la cuota que á cada uno se fija en el presente estado, é ingresar su importe íntegro en la Diputacion provincial en las épocas de recaudacion ordinaria, segun previene la ley.

PUEBLOS.	CUOTA con que contribuyen al Tesoro los vecinos.		CUOTA con que contribuyen al Tesoro los hacendados forasteros.		TOTAL	BAJA de la quinta parte á los hacendados forasteros.		LÍQUIDO imponible por territorial.		CUOTA que satisfacen al Tesoro por industrial.		IMPUESTO de consumos.		TOTAL que sirve de base para el reparto.		CUOTA que corresponde á cada pueblo al 14 ⁵⁰ por 100.	
	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.		Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.
Madrid.....	6.533.658	65	»	»	6.533.658	65	»	6.533.658	65	3.723.403	25	6.988.925	17.265.686	90	2.503.524	60	
Ajalvir y Daganzo de Abajo.....	10.847	20	8.872	80	19.720	»	1.774	56	47.945	44	723	6.446	25.114	44	3.640	49	
Alameda del Valle.....	4.501	10	165	96	4.667	06	33	49	4.633	87	437	1.366	6.136	87	889	83	
Alcalá de Henares y el caserío del Encinar.....	59.866	95	26.600	02	86.467	»	5.320	»	81.147	»	34.305	28	119.342	86	234.795	44	
Alcobendas.....	43.169	74	11.136	27	24.306	01	2.227	35	22.078	66	2.228	13.965	38.274	66	5.549	39	
Alcorcon.....	5.964	22	12.135	78	18.100	»	2.427	15	15.672	85	641	6.432	22.445	85	3.254	64	
Aldea del Fresno.....	2.673	46	8.851	67	11.523	13	1.770	33	9.754	80	148	1.245	11.147	80	4.615	43	
Algete.....	43.671	47	12.120	15	25.731	62	2.424	03	23.307	59	941	9.939	34.187	59	4.957	20	
Alpedrete.....	2.169	44	1.830	56	4.000	»	366	11	3.633	89	341	1.954	5.928	89	859	69	
Ambite.....	7.002	62	4.419	38	11.422	»	883	87	10.538	43	894	3.303	14.735	43	2.136	58	
Anchuelo.....	7.089	76	4.073	37	11.163	43	814	67	10.348	46	371	2.944	13.693	46	1.981	20	
Aranjuez.....	52.420	46	87.579	54	140.000	»	17.515	90	122.484	10	22.842	16	70.096	02	215.422	28	
Arauca y el parador de Nuestra Señora del Buen Camino.....	3.022	06	6.819	13	9.841	19	1.363	82	8.477	37	2.591	3.218	14.286	37	2.071	52	
Arganda, el caserío del Campillo y el de Vilches.....	54.759	68	11.804	48	66.564	16	2.360	89	64.203	27	6.053	22.301	84	92.558	11	13.421	96
Arroyomolinos.....	3.079	20	3.024	80	6.104	»	604	96	5.499	04	469	1.014	6.682	04	968	89	
Barajas, el despoblado de Rejas y el parador del puente Viveros.....	21.591	68	19.108	32	44.000	»	3.821	66	40.178	34	2.224	13.478	55.580	84	8.059	27	
Batres.....	3.502	37	3.921	33	7.423	70	784	26	6.639	44	54	965	7.658	44	1.110	47	
Becerril.....	6.591	65	1.443	21	8.034	86	288	64	7.746	22	757	3.544	12.048	12	1.747	»	
Belmonte de Tajo.....	9.256	63	2.804	37	12.061	»	568	87	11.500	43	797	4.405	16.462	43	2.387	»	
Berruero.....	4.303	74	231	08	4.536	82	46	21	4.490	61	47	1.034	5.571	61	807	89	
Berzosa.....	1.074	08	662	08	1.736	16	132	41	1.603	75	»	384	1.987	75	288	23	
Boadilla del Monte y Romanillos.....	12.492	42	1.919	78	14.411	90	383	95	14.027	95	283	1.880	16.490	95	2.347	69	
Boalo, Cerceda y Mata el Pino.....	5.354	40	3.645	60	9.000	»	729	12	8.270	88	565	1.724	10.559	88	4.531	18	
Braojos.....	6.464	28	1.494	15	7.958	43	298	83	7.659	60	477	2.717	10.550	60	1.529	74	
Brea.....	13.962	30	1.396	56	15.358	86	279	31	15.079	55	785	3.250	19.114	55	2.771	60	
Brunete.....	26.914	68	432	32	27.344	»	86	46	27.257	54	1.729	15.462	44.449	»	6.445	20	
Buitrago.....	4.019	28	6.448	47	10.467	75	1.289	69	9.178	06	2.405	5.121	16.704	06	2.422	09	
Bustarviejo.....	14.685	23	800	62	15.485	85	160	12	15.325	73	1.223	8.925	25.473	73	3.693	70	
Cabanillas de la Sierra.....	2.327	10	1.163	30	3.490	40	232	66	3.257	74	246	3.408	6.911	74	1.002	20	
Cadalso.....	9.539	52	2.844	64	12.384	16	568	92	11.815	24	2.022	10.387	24.424	59	3.541	57	
Camarma de Esteruelas y del Caño.....	15.053	96	3.312	35	18.366	31	662	47	17.703	84	69	3.287	21.059	84	3.053	68	
Campo-Billo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Campo-Real.....	27.560	32	6.439	68	34.000	»	1.287	93	32.712	07	1.565	10.142	44.419	07	6.440	77	
Canencia.....	8.305	25	553	75	8.859	»	410	75	8.448	25	347	3.019	12.114	25	1.756	57	

Table with 10 columns: PUEBLOS, CUOTA con que contribuyen al Tesoro los vecinos, CUOTA con que contribuyen al Tesoro los hacendados forasteros, TOTAL, BAJA de la quinta parte imponible por territorial, LIQUIDO, CUOTA que satisfacen al Tesoro por industrial, IMPUESTO de consumos, TOTAL que sirve de base para el reparto, and CUOTA que corresponde a cada pueblo al 14'50 por 100.

Madrid 20 de Abril de 1883.—El Presidente, Juan Moreno Benitez.

Lo que he acordado publicar en este periódico oficial para que los pueblos interesados puedan hacer uso del derecho que les concede el art. 91 de la ley Provincial vigente.

Madrid 23 de Abril de 1883.—El Gobernador, J. El Conde de Xiquena.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE MADRID.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen los dias 1.º al 10 del mes de Mayo de 1883, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

Table with 6 columns: COMPRADOR, VECINDAD, CLASE DE LA FINCA, TÉRMINO, PROCEDENCIA, and IMPORTE. It lists names like Manuel Alonso Martinez and Juan Gonzalez, along with their property details and the amount paid.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas Cént.
D. Antonio Feijóo	Madrid	Urbana	Madrid	Patrimonio.	6.187'60
D. Andrés Perez	Navalcarnero	Rústica	Navalcarnero	Clero.	50
D. Cruz Muncio	Paracuellos	Idem	Paracuellos	Idem.	112'50
D. Antonio Rubio	Cercedilla	Idem	Cercedilla	Idem.	16'25
D. Eugenio del Pozo	Carabaña	Idem	Carabaña	Idem.	507'50
D. Norberto Morata	Idem	Idem	Idem	Idem.	277
D. Juan Povedano	Villanueva	Idem	Villanueva	Idem.	50'13
D. Nicolás Rubio	Navacerrada	Idem	Navacerrada	Idem.	100
D. Basilio Bravo	Collado	Idem	Collado	Idem.	251'25
D. Ezequiel Rodriguez	Torrejon	Idem	Torrejon	Idem.	52'63
D. Manuel Garcia	Casarrubuelos	Idem	Casarrubuelos	Idem.	212'50
D. Valentin Ocaña	Colmenar	Idem	Colmenar	Idem.	8'82
D. Manuel Turin	Idem	Idem	Idem	Idem.	22'56
D. Ezequiel Rodriguez	Torrejon	Idem	Torrejon	Idem.	202'75
D. Tiburcio Higueros	Colmenar	Idem	Colmenar	Idem.	10'07
D. Felipe Bachiller	Pezuela	Idem	Pezuela	Idem.	127'51
D. Dionisio Rajas	Alcalá	Idem	Alcalá	Idem.	162'50
D. Segundo Garcia	Robledo	Idem	Robledo	Idem.	252'75
D. Eusebio Llorente	Barajas	Idem	Barajas	Idem.	150
D. Ignacio Garcia	Getafe	Idem	Pinto	Idem.	77'50
D. Facundo Fernandez	Serranillos	Idem	Serranillos	Idem.	67'75
D. Baldomero Alonso	Barajas	Idem	Barajas	Idem.	15
D. Juan de Dios Fernandez	Leganes	Idem	Leganes	Idem.	71'50
D. Juan Gonzalez	San Martin	Urbana	San Martin	Idem.	43'25
D. Marcelo Becerri	Idem	Idem	Idem	Idem.	62'50
D. Sotero Serrano	Navalcarnero	Rústica	Navalcarnero	Idem.	25
D. Andrés Alcázar	Villarejo	Idem	Villarejo	Idem.	77'25
D. Francisco Alcázar	Idem	Idem	Idem	Idem.	55'25
D. Jacinto Alcobendas	Alcalá	Idem	Alcalá	Idem.	100'50
D. Dionisio Juez	Torrelaguna	Idem	Torrelaguna	Idem.	99'55
D. Julian de Lage	Torrelaguna	Idem	Torrelaguna	Idem.	60
D. José Paris	Villarejo	Idem	Villarejo	Propios.	40
D. Gregorio Martin	Colmenar	Idem	Manzanares	Idem.	311'10
D. Eustaquio Perez	Idem	Idem	Idem	Idem.	172
D. Miguel Velasco	Rascafría	Idem	Rascafría	Idem.	82
D. Casiano Guijarro	Boalo	Idem	Manzanares	Idem.	35'20
D. Gregorio Martin	Colmenar	Idem	Colmenar	Idem.	286'50
D. Félix Alonso	Loeches	Idem	Loeches	Idem.	75'10
D. Basilio Vicente	Idem	Idem	Idem	Idem.	62'50
D. Pedro Fernandez	Fresnedillas	Idem	Fresnedillas	Estado.	75
D. Leonardo Botello	Idem	Idem	Idem	Idem.	25
D. Gaspar de la Plaza	Idem	Idem	Idem	Idem.	85
D. Félix Villalvilla	Orusco	Idem	Orusco	Idem.	65'20
D. Mamerto Oñate	Torrelaguna	Urbana	Torrelaguna	Idem.	300

Madrid 25 de Abril de 1883.—El Administrador, Antonio Gonzalez.

Ayuntamientos.

Algete.

Sin perjuicio de lo que resuelva el Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda, á las diez de la mañana del día 20 de Mayo próximo, y del 27 de no haber rematantes en la primera, se han de celebrar en esta casa consistorial las subastas para el arriendo de los consumos en el año de 1883-84, á la venta con la exclusiva las especies que la instrucción permite, y las demás á venta libre, celebrándose tambien en los mismos días y hora la subasta del ramo de cereales.

Algete 23 Abril de 1883.—El Alcalde, Hilario Ortiz.

Fuente el Saz.

El presupuesto municipal ordinario para 1883-84 se halla expuesto al público para oír reclamaciones por término de 15 días.

Asimismo se halla terminada y expuesta por igual término y citado ejercicio la matricula de subsidio industrial.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para concimiento del público.

Fuente el Saz 25 de Abril de 1883.—El Alcalde, Nicolás Gil.

Dirección de la Caja general de Depósitos.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja Central con fecha 28 de Abril de 1882 y los números 150.342 de entrada y 35.723 de registro, del concepto de necesario, por valor de 7.125 pesetas en obligaciones del ferrocarril de Tarragona á Reus, á nombre de D. José Alvarez, para concurrir á la junta general ordinaria de accionistas de la Compañía de los ferrocarriles de Lérida á Reus y Tarragona, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja general, establecida

en la calle del Turco, núm. 9; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningun valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *Diario* y BOLETIN oficiales de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del reglamento.

Madrid 19 de Abril de 1883.—El Director general.—Ramon Oliveros.—P. O., G. Moreno. 80

Habiéndose extraviado la factura número 17 del señalamiento de intereses del segundo semestre de 1881, correspondiente al depósito núm. 100.358 de entrada y 23.436 de registro, que fué constituido para ejercer D. Miguel Alomart y Montañola el cargo de Procurador donde no hubiere Audiencia, se hace saber al público por medio del presente anuncio que la mencionada factura queda declarada nula y fuera de circulacion, y que si pasado el plazo de 15 días desde la publicacion del mismo no se presentase reclamacion alguna, se procederá á lo que corresponda por esta Caja general, segun su reglamento previene.

Madrid 17 de Abril de 1883.—El Director general, Ramon Oliveros.—P. O., G. Moreno. 81

Habiéndose extraviado la factura número 1.113 del señalamiento de intereses del segundo semestre de 1881, correspondiente á los depósitos números 110.778, 118.964 y 123.181 de entrada y 26.071, 28.149 y 29.400 de registro respectivamente, constituidos por D. Antonio María Cebrian Pardo, Administrador de Loterías de Málaga, se hace saber al público por medio del presente anuncio que la mencionada factura queda declarada nula y fuera de circulacion, y que

si pasado el plazo de 15 días desde la publicacion del mismo no se presentase reclamacion alguna, se procederá á lo que corresponda por esta Caja general, segun su reglamento previene.

Madrid 24 de Abril de 1883.—El Director general, Ramon Oliveros.—P. O., Gregorio Moreno

Comisaría de Guerra de Madrid.

El Comisario de Guerra Interventor del material de Ingenieros de esta plaza, hace saber que en cumplimiento á lo dispuesto por Real orden de 27 de Marzo último, se convoca por el presente anuncio á los que deseen interesarse en la subasta para la demolicion y aprovechamiento de los materiales del edificio cuartel de San Mateo, situado en la calle del mismo nombre de esta Corte, cuyo acto tendrá lugar el día 31 de Mayo, á las dos de la tarde, en el despacho de esta Comisaría de Guerra, situado en el patio grande del Palacio de Buenavista, oficinas de la Comandancia de Ingenieros, en cuyo despacho estarán de manifiesto los pliegos de condiciones todos los días, excepto los feriados, de once á cuatro de la tarde, en cuyos días podrán si gustan examinar el citado cuartel, debiendo tenerse presente que las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, extendidas en papel del sello undécimo y redactadas con estricta sujecion al modelo que se inserta á continuacion.

Madrid 25 de Abril de 1883.—Luis Asensi.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., domiciliado en la calle de....., núm....., segun consta de la cédula personal que exhibe, enterado á satisfaccion del anuncio, pliegos de condiciones legales, facultativas y económico-facultativas y demás referentes á la subasta que trata de llevar á cabo la Comandancia de Ingenieros de Madrid para la demolicion y limpieza de solar

y aprovechamiento de materiales del edificio cuartel de San Mateo de esta Corte, sito en la calle del mismo nombre, se comprometo á verificar el servicio, con estricta sujecion á los referidos pliegos de condiciones, por la suma de..... pesetas y..... céntimos de peseta (en letra, sin raspaduras enterrrenglonados ni enmiendas), en garantía de lo cual acompaña á esta proposicion extendida en papel del sello undécimo carta de pago, importante 3.775 pesetas con 55 céntimos.

(Fecha y firma del proponente.)

Anuncios.

Compañía Madrileña de alumbrado y calefaccion por gas.

El Consejo de administracion de esta Compañía tiene el honor de convocar á los señores accionistas á junta general ordinaria, que se celebrará el día 30 de Mayo próximo, á las once de la mañana, en su domicilio social, Paseo de Recoletos, núm. 9, para deliberar sobre la aprobacion de las cuentas del ejercicio de 1882.

Con arreglo á lo prevenido en los estatutos, la junta debe componerse de los accionistas poseedores de 20 acciones por lo ménos.

Los accionistas que deseen formar parte de ella deberán depositar sus títulos 20 días antes por lo ménos de la fecha fijada para su celebracion:

En Madrid, en el Crédito Moviliario Español, Paseo de Recoletos, núm. 9.

En Paris, en la sucursal de dicha Sociedad, 69, Rue de la Victoire.

Madrid 28 de Abril de 1883.—Por acuerdo del Consejo de administracion, el Secretario general de la Compañía, Emilio Lescur. 83